

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ASUNCIÓN, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DEL COMPROMISO DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS ASIGNADOS

La Comisión de la Unión Europea recomienda que las autoridades de gestión de Fondos Europeos adopten un **planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude**. En el mismo sentido se expresa el Gobierno de la Nación a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que manifiesta su **compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad**, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Así mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a tomar las **medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar** de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

En el mismo sentido se expresa la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, sin perjuicio de otros aspectos regulatorios concernientes a la gestión de los fondos europeos, contempla específicamente la obligación de aprobar lo que ha denominado **Plan de Medidas Antifraude**.

De conformidad con todo lo anterior, en el marco del referido plan, la Universidad de Cádiz dispone de políticas relativas a la aplicación de mecanismos antifraude eficaces y proporcionados en su ámbito de gestión, cumpliendo con las exigencias establecidas en la normativa en materia de contratación pública.

En este mismo orden de consideraciones, la Universidad de Cádiz, a través de todos sus órganos, se compromete a articular y cumplir las medidas de prevención, detección, corrección y persecución, necesarias para evitar el fraude en toda su extensión, especialmente la doble financiación y las posibles falsificaciones documentales, y a proporcionar toda la información que sea necesaria y factible para la detección de posibles actuaciones fraudulentas.

El personal de la UCA, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Con la finalidad específica de promover medidas de prevención y lucha contra los posibles fraudes que se puedan producir en su seno, la Universidad de Cádiz cuenta con un órgano técnico e independiente: la Comisión Antifraude de la UCA (en adelante, CAF, <https://comisionantifraude.uca.es/>). Dicho órgano efectúa tanto actuaciones planificadas (elaboración del mapa de riesgos, campañas de formación y sensibilización sobre las consecuencias del fraude, evaluación anual del riesgo de su producción), como otras motivadas por circunstancias sobrevenidas. Estas últimas pueden iniciarse de oficio o mediante una denuncia formulada a través de un canal electrónico (<https://comisionantifraude.uca.es/formulario-de-denuncia/>), que permite poner en conocimiento de la CAF aquellos hechos que pudieran implicar actuaciones fraudulentas.

El presente compromiso será incorporado en el Código Ético de la Universidad de Cádiz que, en su día, será sometido a su aprobación por el Claustro Universitario.

En Cádiz, a 18 de noviembre de 2021.